

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 475.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

1º— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor James Murray Smith como Vice-Cónsul Honorario de la República en Montreal, Dominio del Canada.

2º— El Señor Paul J. W. Glasgow queda nombrado Vice-Cónsul Honorario de la República en Montreal, Dominio del Canada.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día veintinueve del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos; años 88º de la Independencia y 69º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña.
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 175 Libro G.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 476.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Unico.— El Señor Felix Lachesnez queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Fort de France, Martinica,

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos; años 88° de la Independencia y 69° de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 176 Libro G.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 477.

VISTA la solicitud de reconocimiento oficial hecha por la sociedad "CRUZ ROJA DOMINICANA";

VISTO el artículo décimo de la Convención de Ginebra de 1906 ratificada por la Ley No. 476 del Congreso Nacional de fecha 26 de Mayo de 1926, publicada en la Gaceta Oficial No. 3759;

CONSIDERANDO: que del examen de los Estatutos de la Sociedad resulta que la "Cruz Roja Dominicana" satisface las condiciones exigidas para formar parte del personal afectado al levantamiento, transporte y asistencia de heridos y enfermos,

DECRETO:

Art. Unico:— Otorgar reconocimiento oficial a la "CRUZ ROJA DOMINICANA" y autorizarla a prestar su concurso al servicio sanitario, oficial del Ejército Nacional en campaña.

Comuníquese al Comité Internacional de Ginebra.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital